

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, junto con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que solicita designarle curador ad litem a los herederos indeterminados de la señora OLIVIA CECILIA GOMEZ ROCA. Sírvase proveer. Sabanalarga, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)


EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. Sabanalarga, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	LIQUIDACION - SUCESION
RADICACION	08-638-40-89-003-2022-00236-00
DEMANDANTE	DALYS JUDITH GOMEZ ROCA
CAUSANTE	OLIVA CECILIA GOMEZ ROCA (Q.E.P.D.)

ASUNTO:

Procede el Juzgado a darle el impulso procesal pertinente y resolver lo que en ley haya que ser al interior del presente proceso de SUCESION INTESTADA.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Tenemos que en el auto admisorio de la demanda de fecha 4 de octubre de 2022, en el que además, se ordenó el emplazamiento de las HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante OLIVA CECILIA GOMEZ ROCA (Q.E.P.D.), de conformidad con el Artículo 108 del Código General del Proceso, y para tal efecto, se ordenó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, al tenor del Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora se arrima el instructivo por secretaria al Despacho, previéndose que en la data 6 de octubre de 2022, se la dio cumplimiento por secretaria al aludido trámite procesal, sin que hubiese comparecido persona alguna indeterminada a hacerse parte de esta acción sucesoral; razón por la cual, es del caso designarles Curador Ad-Litem para que los represente al interior del proceso, a la luz del parágrafo 7º del Artículo 293 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- DESIGNESE en el cargo de Curador Ad-Litem, a la Doctora LAURA YASMIN SERJE CARRILLO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.042.997.097 y tarjeta profesional N° 353969 del C.S.J., teléfono celular: 3013593290 y correo electrónico: lauraserje0303@hotmail.com para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante OLIVA CECILIA GOMEZ ROCA (Q.E.P.D.), por lo dicho en la parte considerativa de este proveído.
- NOTIFÍQUESE esta designación al curador, previéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

El presente auto se notifica por Estado No. 115, hoy 10 de AGOSTO de 2023



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec696616d415e56b6bff8e6d6a67d7db530e66fc91cdbc6f7e4cf2fabc5c45**

Documento generado en 09/08/2023 04:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>